

ACTA ACUERDO PARITARIA 01/22

En la Ciudad de Luján de Cuyo, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Mendoza, a los 10 días de Marzo de 2022, se reúnen en el Parque Cívico Municipal, por una parte la Municipalidad de Luján de Cuyo representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Enrique Javier Isuani, en representación del Ejecutivo Municipal, y por la otra, el Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Luján de Cuyo, en adelante SOEM, representado por el Secretario General Sr. Fabián Barahona, Secretario Adjunto Sr. Carlos Jofré y Secretario de Organización Sr Fernando Fredes, la Asociación de Trabajadores del Estado (Luján de Cuyo), en adelante A.T.E., representada por el Secretario General, Sr. Joaquín Tolosa, el Secretario General Adjunto, Sr. Guillermo Herrero y el Sr. Fabián Casals en su carácter de Secretario Gremial, la Unión del Personal Civil de la Nación, en adelante UPCN, representados por los Sres. Esteban Ignacio Videla y el Sr. Mariano Rodríguez y un grupo de empleados municipales auto convocados que suscriben al pie de la presente, como síntesis de las diversas reuniones paritarias mantenidas con el fin de establecer las condiciones salariales para el año 2022, las partes acuerdan lo siguiente: **PRIMERO:** La Municipalidad otorgará a cada trabajador un aumento en sus haberes del cincuenta por ciento (50%), no acumulativo y bonificable, aplicable sobre el salario básico de cada categoría, el cual se hará efectivo de la siguiente forma: a) veinticinco por ciento (25%) con la liquidación mensual del mes de marzo de 2022; b) doce y medio por ciento (12,5%) con la liquidación mensual del mes de mayo de 2022 y c) doce y medio por ciento (12,5%) con la liquidación mensual de agosto de 2022. **SEGUNDO:** Conforme a lo acordado en el Acta paritaria del mes de septiembre de 2021, el bono de Pesos cinco mil (\$5.000) se integra al concepto de "Ayuda Alimentaria" (código 148), incrementándose a su vez, el monto de la misma en Pesos dos mil cien (\$2.100) por lo que cada trabajador recibirá a partir de marzo por este concepto el importe total de Pesos once mil (\$11.000). **TERCERO:** Asimismo, se acuerda incrementar los siguientes adicionales: 1) Nacimiento (\$2.600); 2) Adopción (\$20.000); 3) Matrimonio (\$5.000); 4) Cónyuge y Unión Convivencial (\$600); 5) Hijos (\$1.800); 6) Hijo discapacitado (\$7.300). 7) Ayuda Escolar (\$5.000); y 8) Prenatal (\$1.800). **CUARTO:** La Municipalidad abonará a cada trabajador un bono extraordinario de Pesos Doce Mil (\$12.000), el cual será hecho efectivo, junto con la liquidación mensual habitual, en tres (3) pagos mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$4.000) cada uno, en los meses de abril, Junio y Julio. **QUINTO:** Las partes signatarias se comprometen a reunirse y revisar el día 15 de septiembre de 2022 los efectos de la implementación de lo acordado. **SEXTO:** Los reclamos salariales efectuados los días 9 y 10 de marzo de 2022 no resultarán sancionados, sin embargo, en el futuro, cualquier medida deberá realizarse conforme a la legislación laboral vigente.

En un todo de acuerdo, se da por cerrada el acta, con la firma de los representantes mencionados, de dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Julio Vallejo
Dr. ENRIQUE ISUANI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Joaquín M. Tolosa
Secretario General
Comisión Administrativa
A.T.E. Luján de Cuyo

Fabián A. Casals
Secretario Gremial
Comisión Administrativa
A.T.E. Luján de Cuyo

Barahona Fabian

Fredes Fernando

Esteban Ignacio Videla
UPCN

Mariano Rodríguez
UPCN

VIDELA E
UPCN

DATE LEWIS